



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 122-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 23 de diciembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 030-2015, de fecha 22 de Diciembre del 2015, en el quinto punto de agenda: Dictamen “Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N°- 016-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, sobre la Creación y Funcionamiento del Consejo Regional de la Mujer Tumbes-CREMTUMBES”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, misma Constitución Política, en su artículo 1°, establece la defensa de la persona y el respeto de su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado. En su artículo 2°, inciso 1, prescribe que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, inciso 2, prevé la igualdad ante la ley, a no ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N.° 27867, artículo 60°, Funciones en Materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, que indica que las Regiones formulan y ejecutan políticas y acciones concretas orientadas a que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, MUJERES, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Ley N° 28983 - Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo objeto es establecer el marco normativo, institucional y de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 122-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

políticas públicas en los ámbitos nacionales, Regional y Local para garantizar a Mujeres y Hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía;

Que, con Ordenanza Regional N° 016-2007-GOB.REG.TUMBES-CR, se conforma el Consejo Regional de la Mujer Tumbes, de fecha 21 de Noviembre de 2007;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, ha formulado el **Dictamen N° 003-2015 ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 016-2007-GOB.REG.TUMBES-CR, SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER TUMBES – CREM TUMBES;**

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2015 el Consejo Regional Tumbes después del debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N°-003-2015 ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 016-2007-GOB.REG.TUMBES-CR, SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER TUMBES – CREM TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar

Consejero Delegado